

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01101-00

DEMANDANTE: FABIOLA GARCIA GOMEZ.

DEMANDADO: DIANA JACKELINE GUERRERO FORERO Y OTRO.

Inadmítase la anterior solicitud de entrega promovida por **FABIOLA GARCIA GOMEZ.**, contra **DIANA JACKELINE GUERRERO FORERO y JHON MANUEL BARRANTE QUEMBA**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese el acta de incumplimiento de la conciliación teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **21 de octubre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado Municipal

Civil 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ace63afcb19152533d50e65adfa57dcef5f3d63792964a2e0fca678f1911105**

Documento generado en 20/10/2021 05:26:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>